

Buscar en la entidad



- [Estudios económicos](#)
 - [Estadísticas e informes](#)
 - [Tasas de cambio](#)
 - [Perfiles económicos y comerciales](#)
 - [Perfiles económicos y comerciales por departamentos](#)
 - [Seguimiento TLC](#)
 - [Revista OEE](#)
- [Contratación](#)
 - [item subinterno](#)
- [item menú adicional 3](#)
- [item menú adicional 4](#)
- [item menú adicional 5](#)
 - [subitem adicional](#)
- [item menú adicional 6](#)
- [item menú adicional 7](#)
- [item menú adicional 8](#)

[Inicio](#) › [Prensa](#) › [Noticias](#) › [Turismo](#)

Noticia de Turismo

turismo 18 de julio de 2023

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo lanza plataforma de certificaciones automáticas para exención de renta de servicios hoteleros



Los prestadores activos para el periodo que corresponda y al día en el pago de la contribución parafiscal, podrán descargar las certificaciones para la exención de renta de servicios hoteleros de manera gratuita y automática.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo presentará este 19 de julio, a las 9:00 a.m., la plataforma que les permitirá a los prestadores de servicios turísticos descargar, de manera gratuita y automática, el certificado que requieren para acceder a la exención del impuesto de renta de servicios

[De tu interés](#)



○ ○ ○ ○

[Últimas noticias](#)



19 jul. 2023

[En los cinco primeros meses del año, los establecimientos de alojamiento del país registraron aumento en ingresos, personal ocupado y salarios](#)

hoteleros.

Esta plataforma permitirá a los prestadores en estado activo para el periodo que corresponda y que se encuentren al día en el pago de la contribución parafiscal, simplificar sus trámites y acceder de manera sencilla al servicio de información del Estado para el cumplimiento de sus obligaciones.

Esta expedición automática aplica para los prestadores que ya recibieron su primera visita por parte de la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción, área técnica del Viceministerio de Turismo que se encarga de certificar la prestación de servicios hoteleros de establecimientos nuevos, remodelados y ampliados, que pueden acceder a esta exención tributaria prevista en el artículo 207-2 del Estatuto Tributario.

Además, deben tener en cuenta que la expedición de las certificaciones automáticas anuales se realizará dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha límite de pago de la declaración de renta, establecida en el calendario tributario.

El viceministro de Turismo, Arturo Bravo, señaló que “esperamos que, con este nuevo aplicativo **Certificaciones Automáticas** y el manual dispuesto para su uso, podamos seguir avanzando en la colaboración armónica entre Nación y Ciudadanía, para el beneficio de los Prestadores y la simplificación de trámites y barreras, que contribuirá a una mejor gestión del turismo desde nuestro país”.

El lanzamiento de esta plataforma cumple con las disposiciones establecidas en la Resolución 0445 de 2018 y en estrategias que faciliten la transformación digital y la eficiencia administrativa de los prestadores de servicios turísticos, grandes aliados del Gobierno del Cambio para alcanzar la #JusticiaSocial y la #JusticiaEconómica de Colombia.

Los prestadores de servicios turísticos pueden acceder a la plataforma a través del portal de [Tarjeta de Registro de Alojamiento -TRA-](#) o por medio de este [link de certificación](#).

Comparta esta publicación



18 jul. 2023

[Ministerio de Comercio, Industria y Turismo lanza plataforma de certificaciones automáticas para exención de renta de servicios hoteleros](#)



12 jul. 2023

[Gobiernos de Colombia y Japón crean Comité Conjunto de Cooperación en Comercio, Inversión e Industria](#)

MÁS NOTICIAS

[Twitter](#)



[Tweets by MincomercioCo](#)

MÁS INFORMACIÓN »

Aliados estratégicos



Ministerio de Comercio, Industria y



Turismo

Sede principal

Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Teléfono Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea gratuita: 01 8000 95 8283

Sede Palma Real

Carrera 13 No. 28 – 01 Bogotá D.C,

Atención Grupo de Relación con el Ciudadano Piso 8.

Correo Institucional: info@mincit.gov.co

Preguntas, Quejas, Reclamos Sugerencias, Denuncias ([PQRS](#))

Citas virtuales: [Citas de atención al usuario](#)

Denuncias por actos de corrupción: soytransparente@mincit.gov.co

Notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@mincit.gov.co

[Notificaciones Administrativas por aviso](#)

 [@MincomercioCo](#)  [@mincomercioco](#)  [@MincomercioCo](#)

 [mincomerciocolombia](#)

 [ministerio-de-comercio-industria-y-turismo](#)

[Política de privacidad y condiciones de uso](#) [Contacto](#) [Mapa del sitio](#)